



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Boquerón.
Programa Municipal EDUCCA – BOQUERÓN.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la Normativa Nacional Ambiental que confiere competencias y funciones a las Municipalidades en materia de Educación Ambiental, así como de la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas Ambientales Prioritarios a nivel nacional y señala el Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia Ambiental, la Municipalidad Distrital de Boquerón, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de la ciudadanía en la atención de los problemas ambientales.

La Municipalidad Distrital de Boquerón, busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como: mal manejo de residuos sólidos, falta de implementación y diseño de áreas verdes y/o plazas, a falta de formación de Promotores Ambientales, cuyas causas se encuentran vinculadas por desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones sobre el ambiente, escasa motivación para la adopción de mejores prácticas ambientales, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para la adopción e implementación de medidas frente a los problemas ambientales, etc.

Frente a ello, la Municipalidad Distrital de Boquerón busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Boquerón (Programa Municipal EDUCCA - BOQUERÓN) constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Boquerón

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Contaminación de quebrada “el aguajal” de la localidad de Boquerón.
- Mal manejo de residuos sólidos por parte de los comerciantes, restaurantes, vendedores ambulantes y la población en general.
- Contaminación del aire, por la empresa de palma aceitera.
- Falta de cultura ambiental.
- Uso de fertilizantes químicos.
- Falta de implementación y diseño de áreas verdes y/o plazas del distrito de Boquerón.
- Falta de formación de promotores ambientales en el distrito de Boquerón.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Boquerón en la Gestión Ambiental Local, de conformidad con la Normativa Nacional Ambiental vigente.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73º, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82º, numeral 13).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (artículo 1º), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (artículo 2º).

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, que establece que los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (artículo 21º).

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que establece que los Gobiernos Locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los Programas Municipales de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3) del artículo 27º del Convenio N° 169 de la OIT (artículo 60º, literal B).

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, que en su Objetivo Prioritario establece, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de Gobiernos Locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que establece consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de Educación Ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la Educación Formal y Comunitaria, los planes, programas, estrategias y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

actividades que realicen los Gobiernos Locales, siguiendo los principios de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía (artículo 129º).

Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de Interés Nacional la Emergencia Climática, el cual dispone que los Gobiernos Locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las Instituciones Educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Así mismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2º, numeral 2.2 educación en cambio climático).

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (artículo 2º), y dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado (artículo 4º).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de Universidades, Instituciones de Educación Superior y Tecnológico y de otras Organizaciones Sociales.
- Población mayor de 30 años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

| Línea de acción | Actividad |
|---------------------------------|--|
| Educación Ambiental Escolar | Formación de Promotores Ambientales Escolares |
| Educación Ambiental Comunitaria | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
| | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos |
| | Formación de Promotores Ambientales Juveniles |
| | Formación de Promotores Ambientales Comunitarios |

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de Municipalidad distrital de Boquerón
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ALIADOS EXTERNOS

- Municipalidad Provincial de Padre Abad
- Unidad de Gestión Educativa Local de Boquerón
- Red de Salud del Distrito de Boquerón
- Municipalidad del centro Poblado de Divisoria
- Municipalidad del centro Poblado de Previsto
- OLPASA
- ASPASH
- ONG
- Otros



X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – BOQUERÓN, se contará con los recursos municipales asignados a Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la categoría presupuestaria Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - APNOP, la cual comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal.

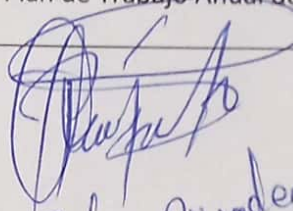
Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, específicamente mediante el Programa Presupuestal 0036 Gestión integral de residuos sólidos, Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

Del mismo modo, se podrá incorporar financiamiento no municipal, correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – BOQUERÓN.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Boquerón se compromete a presentar al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO


Helin Rivadeneiro Fabian